Cor brote, probibe se hagan pages



A COURT PROVINCIA DE DE LOGRO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO M. DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real família, continúan en Avila sin novedad en su importante salud.

ation shes ob minimized a force GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

sideque NUMERO 802.

of assite six of outstation in a made

From antible Fullia à Bilbuo, se Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de la villa de Ventosa en esta provincia, con la dotacion de 66 escudos anuales, por asistencia á setenta familias pobres y el importe de las igualas de los particulares acomodados.

Los aspirantes á dicha plaza dirigiran sus solicitudes documentadas en forma al Alcalde presidente del Ayuntamiento de la expresada villa, en el término de treinta dias à contar desde el de la publicacion de este anuncio.

Logroño 17 de Setiembre de Unrutia de al a construta de amendo Objenieumini, a ., turber mérine de le bille

Esmelon est s'elemente don obsidio de la secono de la compansión de la com

### toris le relativé à diches phieus, en of the last of NUMERO 1804 Lines 25 Lines

traffer de la linea, et recino y entrega Se halla vacante la plaza de Mèdico Cirujano titular de la villa de Abalos en la provincia de Logroño, con la dotacion anual de 133 escudos por la asistencia á las familias pobres, y además 990 escudos en que están graduadas las lgualas, y que una sociedad particular se compromete á pagar por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza dirigiran sus solicitudes documentadas en forma al señor Alcalde prosidente de dicha

villa, en el término de 30 dias á contar desde el de la publicacion de este anuncio. Abalos 6 de Setiembre de 1866.—El Alcalde Presidente, Leon Ruiz.

Michael, Land Challed of en

-OTH HISHIBLE SE GREET 1971

10.) H-- . 10021 Oh onduct

NÚMERO 808.

El Comisario de guerra Inspector de Provisiones de esta Plaza.

Hago saber: que no habiendo causado efecto las dos subastas celebradas en los dias 21 y 31 de Agosto último, para contratar á precio fijo el suministro de Provisiones á las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil, estantes y de tránsito por esta Plaza desde 1 de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1867, se convoca á una nueva licitacion por sistema misto que tendrá lugar en esta Comisaria de Guerra, sita en la calle Mayor número 129, el dia 25 del corriente à las 12 de su manina, para ajustar el referido servicio durante el mismo tiempo ó el que conviniese á la Administracion Militar, con sujecion al pliego de condiciones redactado al efecto y al general aprobabado por Real orden de 8 de Agosto de 1866 - Vicente Fernadez de 1850, y adicciones y modificaciones introducidas en este último por otras Reales ordenes, los cuamos, que como tipo se fija por localidad. mento que acredite el depósito de 500 escudos en la Caja sucursal ó en valores admitidos por la ley,

1866. — Felipe de Atauri. tal métrico de trigo.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de..., que vive en la calle de... núm..., enterado del anuncio y pliego, de condiciones para subastar por sistema misto, el suministro de Provisiones á las fuerzas del Ejército y Guardia civil, estantes y de tránsito en esta Plaza, se compromete á dar tantas raciones de pan de 0,070 kilógramos una por cada quintal métrico de trigo. Y para que conste lo firmo etc.

(Fecha y fima del licitador.)

Intendencia Militar de Castilla la Vieja.—Seccion de Contabilidad.

Pliego de condiciones bajo el cual se saca á público remate por sistema misto el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes por la Factoria que á continuacion se expresa en donde con arreglo á la base 2.ª de la Real orden de 8 de Julio de 1858, hay de residencia fija mayor número de fuerza de la que dispone el pliego general vigente de 8 de Agosto de 1850 y modificaciones introducidas en el hasta el dia.

## Factoría de Logroño.

1.º Será obligacion de la Administracion Militar el entregar el trigo necesario de 2 ° clase de dar les se hallarán de manifiesto en la y tomar, y la cebada y paja de espresada Comisaría para que las buena calidad para atender al supersonas que quieran interesarse ministro de la Factoria, ó la de en dicho servicio, puedan enterarse satisfacer el valor de los artículos de ellos y conocer el número de adquiridos á precio de testimonio raciones de pan de 0,070 kilógra- dado por el Ayuntamiento de la

quintal métrico de trigo: los lici- | 2.º Las personas que se intetadores presentarán sus proposi- resen en hacer el servicio designaciones en pliegos cerrados media rán el número de raciones de pan hora antes de constituirse el Tri- que con peso de 0,070 kilògrabunal de subasta, acompañando á mos cada una han de entregar á

obligacion del contratista el proporcionarse almacenes para la cebada y paja, siendo tambien de su cuenta todos los gastos que se originen hasta la terminacion de su distribucion á los Cuerpos, sin retribucion de ningun género conforme à lo dispuesto por el Excelentísimo Sr. Direcctor General de Administracion Militar en 24 de Julio de 1862, debiendo practicarse este suministro con arreglo al tipo del peso métrico corres-pondiente.

4. El Contrato empezara a regir desde el dia siguiente al en que se le comunique la superior aprobacion hasta fin de Setiembre próximo ó por el tiempo que á la Administracion Militar convenga dentro de dicho periódo avisando al contratista con quince dias de

anticipacion.

5. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados presentándolos media hora antes de dar principio el acto de la subasta, debiendo espresarse en ellas con toda claridad y en letra el número de raciones de pan que se obligan á entregar por cada quintal métrico de trigo que reciban de la Administración Militar y que se hallan coformes con las condiciones obtenidas en este pliego y las del general de que queda hecho mérito, previniendo que como garantía de la misma han de acompañar el talon del depósito hecho préviamente en la Caja sucursal de la provincia de la cantidad de quinientos rescudos ó en valores admitidos por la lev que es lo que próximamente importa el suministro de un mes.-En el concepto de que no serán admisibles las proposiciones que carezcan de cualquiera de estes requisitos ó bajen del tipo señalado en la condicion segunda.

6.ª Los autores de las propolas mismas como garantía el docu- la Administracion Militar por cada siciones se hallarán presentes ó lequintal métrico de trigo que esta galmente represantados en el acto le facilita, siendo de cuenta del de la subasta, para dar las aclaraproponente todos los gastos que ciones que se les pidan y aceptar arregladas al modelo que se es- se originen hasta la distribucion y firmar el acta de remate si à su tampa á continuacion. de este artículo, fijándose como favor se declarase, en el concepto Logroño 15 de Setiembre de tipo 154 raciones de pan por quin- de que la falta de concurrencia à dicho acto del autor de la propo-

sicion ó de su apoderado no será obstáculo para aceptarla en todas sus partes si re-ultase ser la mas ventajosa.

7. Si entre las proposiciones presentadas hubiere dos ó mas iguales sus autores contenderán entre si y el servicio se adjudicará á el que mayor número de raciones de pan se obligue á dar por quintal métrico de trigo; pero si no quisiesen contender y ninguno mejorase su proposicion será preferido aquel que designase la suerte.

8. Serán devueltos al contratista los gastos que ocasione la rendicion de cuentas bajo la direccion é inspeccion del Comisario de guerra respectivo, con obligacion de presentarla dentro de los seis primeros dias del mes siguiente al del suministro y suge-tandose en un todo para su formacion al nuevo sistema de contabili-

9. En el caso de que las compras se veriquen por el encargado de hacer el servicio, serán precisamente bajo la inspeccion directa y exclusiva del Comisario de Guerra del puesto de la factoria.

10. Las fianzas que se den han de estar libres de todas las exenciones que establece el artículo 13 de la lev de Contabidad de 20 de Febrero de 1850, á cuyo fin se hará constar, en las escrituras o

TORU DE COMMINICA DE SUDERIOR

andmeilez ob all alzeit noundmen

Brixland discred liempe que a la

at contratation con quince dies de

convenios, las renuncias de la jest posa del contratista á la prelacion que por su dote tiene sobre los valores contenidos en garantía del contrato; que la fianza que presenten los licitadores ha de ascender á mil escudos en metálico ó en importe de mil doscientos cincuenta en fincas, y se acreditará en este último caso que las mismas no están gravadas ó comprometidas para cualquiera otro objeto por medio de certificacion del Contador de hipotecas, quedando estas fincas desde luego afectas al cumplimiento del contrato hasta tanto que la Administracion Militar así lo manifieste á dicho Contador.

11. Serán de cuenta del contratis todos los gastos que ocurran inclusos los de escritura ó con-

venio.

12. En cuanto á los demás incidentes que puedan ocurrir con las condiciones anteriores se sugetarán en un todo á lo estipulado en el pliego general vigente de 8 de Agosto de 1850, con las modificaciones y adiciones introducidas hasta el dia con a con la contra la

Valladolid 12 de Setiembre de 1866.—El Gefe de la Seccion, Fermin Oteiza.—Es copia.—El Comisario de Guerra Inspector, Feli-

at all than the timest the terms

hillishenment she noisyd -- Min

行。(19-4年) (19-4年) (19-4年) (19-4年) (19-4年) (19-4年) (19-4年)

THE STREET OF BUILDING BUILDING

climan. I 7 is invited for a first.

pe de Ataurial Jehanni vangelij

GUARDIA CIVIL PRIMER JEFR 12 ° TERCIO.

Lebiendo procederse en este tercio á contratar por dos años la construccion de vestuario, equipo, correage, calzado y sombreros para los indivíduos de nueva entrada en el mismo, se hace saber al público, para que los que deseen interesarse en la licitacion puedan presentar los tipos y proposiciones en pliego cerrado; cuyo acto tendrálugar á las nueve de la mañana del dia quince de Octubre próximo en la oficina del Tercio Cuartel de la Guardia civil de esta ciudad, sito en las eras de Santa Clara, hasta cuya hora se admitirán proposiciones. Burgos 12 de Setiembre de 1866.-El Coronel, Carlos Mondell.

NUMERO 805.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALAVA.

Se halla vacante el partido de Cirujano de esta villa por sí sola, con la dotacion anual de 7.000 reales sin la resura de la barba, y 9.000 reales con ella. El número de vecinos que la componen son doscientos treinta.

Los aspirantes dirigirán sus soligitudes al Algalde Presidente del Ayuntamiento en els término de un mes à contar desde la fecha. Elvillar 31 de agosto de 1866. -El Alcalde, Luciano Casado.

### And the service of the service of the service of NUMERO 809.

Don José Agustin Magdalena, Juez de primera instancia de la I villa de Bilbao y su partido, que por incompatibilidad de los Sres. Prior, Consules y sustitutos. del Tribunal de Comercio de esta Plaza entiende en el expediente de quiebra de la Compañía concesionaria del Ferro-carril de Tudela a Bilbao, Juez Comisario de la misma.

Hago saber: que con vista de la manifestacion espontánea presentada por el Conse jo de Administracion de dicha Compañia se la ha declarado en Audiencia de hoy en estado de quiebra, retrotrayendo sus efectos por abora y sin per nicio de tercero, al treinta y uno de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco, habiendo

nombrado por depositario de ella á don Gregorio de Iturriaga, del Comercio de esta plaza.

Por tanto, prohibo se hagan pagos ni entregas de efectos a la Compania quebrada sino à dicho depositario bajo la pena de no quedar descargados de los referidos pagos ni entregas de las obligaciones los que los tengan pendiendientes. Prevengo à todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de dicha Compania, bagan manifestacion de ellas por notas que entregarán al señor, Juez Comisario pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Se convoca à los acreedores para la primera Junta general cuya celebracion tendrá lugar el dia once de Octubre próximo y ocho horas de su mañana en el Salon del Almacen de la Estacion de Abando, junto al puente de Isabel II, para cuyo dia, hora v local les cito, llamo y emplazo, sin perjuicio de las citaciones personales y demás que se hicieren con arreglo á las prescripciones del Código de Comercio v Lev de Enjuiciamiento Mercantil bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que baya lugar.

Dado en Bilbao à 13 de Seliembre de 1866.—José Agustin Magdalena.—P. M. de S. S.a, Julian Ansuategui.

EIDER OF STURBLE ARCHIT FL

Don Julian de Ansuátegui y Urrecha, Notario Real y público, y escribano habilitado del Juzgado de primera instancia de este par-

Light Lead Glanzun wa 7 (a) . Co.O.

Doy fé: que por D. Gregorio de Iturriaga, vecino y del comecio de esta plaza, y depositario de la quiebra de la Compañia del Ferro-carril de Tudela á Bilbao, se me ha exhibido para testimoniar el oficio, que con esta fecha pasa, à los Señores del Consejo de Administracion de la compañía espresara, cuyo contenido à la letra dice así:

OFICIO. Como depositario de la quiebra de la Compañia del Ferro-carril de Tudela á Bilbao, y usando de la facultad o que me concede el auto dictado con fecha 13 del actual, por el Juzgado de primera instancia, en funciones del Tribunal de Comercio, y con el objeto, de no causar la menor novedad, que pueda entorpecer la marcha en la explotación de la vía y servicio que esta llamado à prestar el Ferro-carril, al que debe atenderse con toda preferencia en beneficio de los acreedores, autorizo al Consejo de Administracion, para que cuide y atienda con todas las facuitades que le competen por las-ordenes generales de servicio, à la explotacion de la via y su conservacion, administrando y entendiendo con arreglo à las mismas en todo lo relativo á dichos objetos, en los cuales está comprendido el Movimiento y Trático de la linea, el recibo y entrega de las mercancias, y los pagos y entregas en metalico procedentes de dichos servicios, que ni por un momento pueden quedar desatendidos. Dios guarde da V. V. muchos años. Bilbao 15 de Setiembre de 1866. Gregorio de Iturriaga. - Sres. del Consejo de Administracion de la Compania cel Ferro-carril de Tudela á Bilbao.

Lo relacionado, corresponde perfectamente, con su original, de que certifico, signo y firmo, prévia estension de la oportuna acta Notarial. - Julian de Ansualegui. Cumentadas (Light Light)

alially the conditional obligation

#### heimidiencion blillar convenga obassize obgang and NUMERO

Don Vicente Fernandez de Urrutia, Gobernador de esta provincia, etc. designation of each private by

Hago saber: que el dia diez y seis del mes próximo venidero y hora deonce à doce de su manana, tendrá lugar la subasta para la venta de veinte pies de haya que en el monte de Lumbreras, partido judicial de Torrecilla de Cameros, llamado dehesa del Lastonar y sitio titulado el Cabañazo desde la Pizarra hasta el Brizalizo, se hallan senalados con el marco Real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamicuto de Lumbreras por Real orden de 24 de Agosto último.

tron les condiciones obtenidas en interpolation in the former. en le sur Las dimensiones y valor de dichos árboles, son come sigue.

solution de la provincia de la provincia de solution de la point d	Precio de cada como uno.	Escds. mls.
el concepto de qué no serán ad-		4 1 4 60 (6)

noisi is ransquione the dari duri-interach en early " tom a transce en

Louis a report of wheat I.L. on order to absolve the description

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de sesenta escu-

dos, en que se halian tasados dichos productos.

La subasta de los referidos árboles se verificará en las salas consistoriales de la villa de Lumbreras, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria de dicha villa, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 17 de Setiembre de 1866.-Vicente Fernandez de Urrutia. . was the projection is

tea y dinqueza en que las sacó al regresar Continuacion del extracto deslos asientos defectuosos que hago permutaron, una haredad en la han resultado en el Registro de la Propiedad de Cervera del Rio Alhama, provincia de Logroño, referente á los ocho Ayunsigntos de que se compone dicho partido indicial, deno-

tamientos de que se compoi minados de Igea, Cornago, madera, Navajun, Cervera y llas	Muro de Ag Aguilar, c	uas. Grabal	os, Naide- de laestri-
sh Block ircunstancias ob still	Defectos		THE RESERVOIR DESCRIPTION OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED
- que contienen los asientos.	que se advier		POLIO
- AYUNTAMIE	NTO DE COR		ក្រឡាក់ក្រឡាក់ក្នុង ខ្លាំង ខ្
Por escritura de 28 de Febrero de	3	क्षी निध्य प्राप्तां का का	30年 (現日Jay)
10th anto of mismo Regrinano Le-	4		្រុំ Losts Kie atl ⊕8
19 1 Antonio Cu	, E32 7 6 19	the committee	ati 1 ph anci
tierrez, permutaron una heredad en la Raecilla.	id.	id.	146
En la destamentaria de Geronimo	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	and a rent	e to the original
Ovejas en 1850, se adjudicó á Boni- facia Pastor, una herenaden Pajuelos.	id.	in all a colon id.	214
En la testamentaria de María Mu-	411.7		9 : 900 - 20
nugaran, vecina que fué de Cornago, en 14 de Agosto de 1847, por testi-	or an most f	trus. I. s. we	Andrea de la companya
monio de Félix José Acereda, cedio	malak . des .	ten francisk er	14 · 141 /141 )
en usufruto a Francisco, Isidro, Se- bastiana, Fermin y Martin Ruiz.	No expresa lir	id.	66
En 11 de Marzo de 1845 ante el	ent on t		.::51
mismo escribano. Mateo Redruejo hipotecó á favor de D. Tomas Pala-	1-9	T	I de la Francis
cios una heredad en camporedondo.	No expresa ca		90
En 2 de Julio de 1848, en la tes- tamentaria de Tiburcio Miranda, por			
testimonio de dicho escribano Acereda,	l a result	a transfer of the contract of	
se adjudicó à "etra Miranda una he- redad en los Cerezales.		id.	128
En 5 de Junio de 1849, ante el	1 10 1		This -   I
mismo escribano, Pedro Saenz Rodri- gañez vendió á Anselmo García una		The second second	1. 11/24 50 + .
heredad en cabeza Lobera. En 15 de Junio de 1850 ante el	id.	id.	163
mismo Escribacio, Manuel Baroja y	of the		
Francisca Martinez de Azagra, ven-	and the same of th		•
dieron à Alejo Marin una heredad en Campotapuente. En 30 de Diciembre de 1851 ante	id.	id.	212
En 30 de Diciembre de 1851 ante	ulia malaan		11)1:11.3
el mismo Escribano, Pedro, Manuel, Saturio, Julian, Leonardo y Celestino		- I Maring and	
Arriaga vecinos de Cornago, hipote-		endert for a some Hertifolische	
caron los bienes para pago de deudas		THE STATE OF SECTION AND A	
y no espresa à favor de quien.  Campolapuente de quien.	id.	id.	236
En igual fecha Saturio Arriaga y		entry (Thi The terms) Talantal a care	
ante el mismo Escribano, una here- dat en Camporedondo.	id.	ance in the art id.	259
Idem Julian Arriga, Capellania del	4334477597	in example to be id,	0.10
Convento. En igual fecha y concepto, Valen- tina Arriaga hipoteco sin que se diga a quien como los nemas	tryB - Jane	grandaget end gan	but I degree?
tina Arriaga hipoteco sin que se diga	angen mana Angen saida	id.	1110 1111 111 944
liem Leonardo Arriaga en el Con- vento.	1111		
vento. En 14 de Octubre de 1851 aute el	12 9110 id. 6	id.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
mismo Escribano. Evaristo Garcia,	H.J. His state	241 1 7 - K- 3 18 1	ans the section
de Cornavo vendio à Pomas Palacios	1 1 Mar 2 0 0 0	-internal in the id	and the second s
una heredad en las Costeras. En 21 de Octubre de 1851, ante	April P. Louis Co., No.	मा अस्ति धना निवा	1417 -1417
el mismo Escribano, Maria Mendoza	1.1-1	and the state of the first of the state of t	
vendió à Apolinar Peña, vecinos de Comago, una heredad en Castillejo	ner isa id.	id Territoria	
En 8 de Diciembre de 1851, ante		ignation of the state of the s	
el mismo Escribano, Antonio Gutier- rez, vendió á Antonio Gutierrez, ve-	agt. 1: (	springs in the first of	#145 1135 -1 1361
cinos ambos de Cornago, una heredad en el Canizar.	ulden e idi	ana - Inj - iz sabi - i j j jarren i id	25
did on Errongolianta	10	id id	id:
En 23 de Diciembre de 1851, ante	3	andrewyk i za Okonomie wyka k	
pinosa vecino que fué de Cornago.	Marin	and gare of any	Sec. 20. 15.1
dejo en herencia à su hija Maria Ace-	Desired desired	id	
ld. à Francisca Gutierrez en el Ca- nizar.	10.	id	
nizar de la portenta del labilitat est	tid was a second		7 111.
En 27 de Julio de 1849, ante Fé- lix José Acereda, Agustin Gimenez y su mujer, vecinos de Cornago, ven	7	THE PARTY OF	A RELIGIOUS

su mujer, vecinos de Cornago, ven-

dieron à Manuel Leon y Juliana La-

pena, una heredad detras del Con-

vento.

En 28 le Diciembre de 1849 ante el mismo Escribano, Juan, Andrés Antonio Gutierrez vecinos de Corfu n ar acin. to id. id.

En 9 de Febrero de 1850, ante el mismo Escribano, el mismo D. Felix

José Acereda, hipotecó a favor de Antonio Gutierrez, una heredad en fuensarracio.

En 23 de Diciembre de 1851, Feliciana Espinosa, ante D. Manuel Moreno Ruiz, dejó en herencia á su hijo Natalio Acereda, una heredad en fuensarracin.

Id a Félix José Acereda, en Fuencarral.

En 12 de Setiembre de 1848, ante Félix José Acereda, Gerónimo Luis y Eugenia Mendoza su muger, vecinos de Cornago, vendieron á Gregorio Marin, una heredad en Gilcojo.

En 23 de Diciembre de 1851 por testimonio de D. Manuel Moreno Ruiz, Juliana Espinosa, vecina de Cornago, dejó en herencia á Felipe Acereda, una heredad en el término de Gilcojo.

ld. a Nicolas Avellano. En 30 de Setiembre de 1848, por documento privado, Faustino, Vicente de Cornago vendió á Pedro Saenz, Rodrigañez, una heredad en Montera.

En 2 de Marzo de 1849, ante Roman Pardo, José Idalgo y su muger vendieron à Ramon Saenz de Guinoa, una heredad en las Navas.

En 2 de Noviembre de 1850, ante Félix José Acereda, Ildefonso Gonza lez, vecino de Cornago, hipotecó una heredad en las Navas à favor de Cristing y Manuel Hortado.

En 12 de Febrero de 1846, ante el mismo Escribano, Blas y Francisca Rodriguez, heredaron sin que se diga de quien, una heredad en jurisdiccion de Cornago de donde son vecinos.

Id. id. en Pomares. ld. id. en Ombria del molino. En 1849, Ramon Saez de Guinca permutó con Gregorio Alfaro, una he-

redad en vieja miralobo. En 23 de Diciembre de 1851, Juliana Espinosa dejó en adjudicacion á Félix José Acereda, una heredad en la Regadera.

Id. à Natalio Acereda en la Iguinuela.

En 1848, Mateo Ridruejo, vecino, de Cornago, hipoteco a favor de Tomas l'ala ios, una heredad en el termino de vinuelas.

En 20 de Mayo de 1849, por docu-O il mento privado Marcelino Garcia, ven-Tist dio a le tro Saenz, vecino de Cornago, una horedad en las vibuelas.

En 11 de Febrero de 1852, ante Fe x Juse A ereda, ven io Mateo Ruioriga D Tomás Palacios una hered d n las Vinuelas.

En 25 de Naviembre de 1850, ante el mismo Escribano, Cristico y Mannel Hurtado compraron de lidefonso Gúezaez, todos vecinos de Cornago, una heredad en Ineco.

En tres de Coubre de 1852, ante el mismo i scribano, Josefa Gimenez, vendió à Martin Gimenez, ambos de de Cornago, una heredad en Aradan.

En 12 de Abril de 1853, ante el mismo Escribano, Matilde Gutierrez, de Cornago, heredó de su madre Jusefa Mendoza, una heredad en Aradan

En 10 de Noviembre de 1852, ante José Gimenez, Francisco Musillos, heredó de Maria Cruz Remondo, vecina de Prejano, una heredad en Aradan fuencarran, de Cornago.

En 30 de Octubre de 1852, ante Tomás Palacios, Agapito Espinosa, Leandro Moreno y Manuel Banja, vecinos de Cornago, vendieron à Anselmo Moreno, una heredad en la Balsi-Bis signal of the later of the

id.

id.

167

En 4 de Febrero de 1852, ante

	Polix José Acereda, Marco Ruidejo, vacina de Cornago, vendio a Tomas
	Patacins, una harodan en Campa la puente
id.	Eq. 1852, Pedrogain Rodriganez, de (2579avo, hipotopo a favor de la Bacienda pública, una heredad en
	Campilla to de Mario de 1852, ante el
	mismo Escribano, Argresta Leonardo Periodio, a Preriodo Leonardo Los maros Agrandio, a
7.	totalino Hartada, una marmini en (anten)
1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	the 1852, and Lorenza water, 8c-
id.	hipide 282 å favor de hiriston Horlado, una hertado,
id.	
	gorio Mario, presbiero, ante Tomás Morales hipoloco a favor do kal Ma-
id.	han seemen the actions to Agreem and
	ber <b>281</b> en el Cambillo. El musico D. Gregoro fi la misica Comunidad, en el de Campelaguente.
	Rolls Jose Acereta, Sime Mar-
id.	time 862 ec me ale did. Ale en se 268 anii en de la seria de seria en de seria
	-Casillejo. - Mi 5 de Abrille 1852 ant- al
id.	mismo escribano: Unista Moreno, ne Coratta venció abidarda Cimenez
	una heredad en Camperredende.
id.	-11/ epol. Candinger maken to star- -n-7 staroff as ideas? Then 439 as 1
	dieron a Manuel Hurbaho maberedad en Corezaba
	- one and the state of the state of the con-
	olo 856 anno l'hacibita, ignament Ci
. 1	The Living Control of the Bind
id	. National of the state of the
presa id	linderos id. 23 id. 30
	le elec the telegradiche object dit
d Design	Lun and realidi dente 150 e
	Carnage, and a particular of the last of the Carnage of the Carnag
	cabida. da idabatai 19283 in 1
10	de Comacel Vendio a Naparela (il.)
id	Mad Sin, dan Baraja de Garuga. Der 280 de sa cerm <b>bi</b> n han dan dinio je.
10	en Campo Lemmin.  En John Lem Lem Leminos I. Frinches
id	Largers, de Corongo, remiss à Brau- lio <b>281</b> iner 'una l <b>bi</b> cased en la Cabe-
	Alges In sing Tike the skead and
200	uhilimiki , nimano/, much mesomalimiki. id. id. menin 298 ki/.
	Partinez, en tie rauns.  Re 1862 our Parts saugt helte
	gates, a hopel on & forcer to the land the state of the land to th
	i dono e ides abant a <b>227</b> al) Puem arracini
	Librodisal di a 11
	d. de Corpago. 37
21	Ab Cristian Hart we, as a terreled on Fuenceuracia.
i	dy 1-1 on 45-4 id. 161 on <b>264</b>
	Jose Arerola, A Jastin Lamoner, or die & Detainies Vistrugars, son-keen
	dad en luenom ein. En 22 de Aust de 1855, este ei
i	mified Escribanchiderenine Mercelob vendio a Santerro Sent, una harcitad
	Ch Fdent, hetch En 12 de A. d. d. 1851, andn. el
1	inismo escribanc, è uschio bunce heredo de su màdre dusela Mendera nultrecia i en (bi pejaresbi
i	id. Antainaid de Labered Guy
	).

Félix José Acereda, Mateo Ruidejo, vecino de Cornago, vendió à Tomás Palacios, una heredad en Campo la puente

En 1852, Pedro Sain Rodrigañez, de Corpago, hipotecó á favor de la Hacienda pública, una heredad en Campillo

En 14 de Mayo de 1852, ante el mismo Escribano, Acereda, Leonardo Perez, vecino de Co: nago, vendió à Cristino Hurtado, una heredad en Cos teras

En 1852, ante Lorenzo Saenz Benito, Felipe Baroja, de Cornago, hipotecó á favor de Cristino Hurtado, I una heredad en Campolapuente.

Idega id. id.

En 29 de Junio de 1852, D. Gregorio Marin, presbitero, ante Tomás Morales hipotecó á favor de las Rel'giosas Agnstinas de Agreda una heredad en el Campillo.

El mismo D. Gregorio á la misma Comunidad, en el de Campolapuente.

En 13 de Noviembre de 1852, ante Felix Jose Acereda, Simon Martinez, vec no de Cornago, vendió à Basilio Martinez, una heredad en Castillejo.

En 3 de Abril de 1852, ante el mismo escribano, Calisto Moreno, de Cornago, vendió a Martin Gimenez una heredad en Camporredondo.

En 13 de Octubre de de 1852, ante el mismo escribano, Jorje Miranda, Juan y Santiago Vicente vendieron à Manuel Hurtado una heredad en Cerezales

En escritura de 4 de Octubre de 1852, ante el mismo escribano, vendió à Manuel Lacarra, Ignacio y Cirilo Luis, una heredad en Caniza.

En 16 de Octubre d- 1852, ante Tomás Palacios, Blas Moreno Castor Gimenez, Cubero y Pio Gutierrez, vendieron à D. Leandro Moreno, una heredad en Campostedondo. 20 191011 32-1011 01

Liem it. en Gorrabil. En 16 de Marzo de 1852 ante el mismo escribano, Juan Lacarra de Cornago, vendió á Juan Sanz una heredad en el Castillejo.

En 1852, Santiago Hurtado de Cornago, dió en permuta á Evaristo Garcia una heredad en Carboneras.

En 17 de Diciembre de 1852, ante Felix Jose Acerada, Pedro Arriaga, de Cornago, vendió à Mauricio Galan, una heredad en Castillejo.

En 1855, Juan Baroja de Cornago, heredo de su hermano Juan Ruidejo, El en Campo Lapuente.

En 3 de Abril de 1853, Francisco Lacarra, de Cornago, vendió á Braulio Martinez, una heredad en la Cabezuela

En 22 de Marzo de 1853, ante el mismo escribano Acereda, Hipólito Martinez heredó de Antonio Camilo Martinez, en Cerezales.

En 1852, por Pedro Saenz Rodrigañez, le hipot có à favor de la Hacienda pública una heredad en Cornago, donde aquel es vecino, en Fuencarracin.

ld. á id. Lalabera

En 7 de Julio de 1852, ante Lorenzo. Narcisos Saez Benito, Felipe Baroja, de Cornago, hipotecó á favor de Cristino Hurtado, una heredad en Fuencarracin.

Id. id. id

En 9 de Abril de 1855, ante Felix José Acereda, Agustin Gimenez, ven dió à Dominica Marrugara, una heredad en Fuencarracin.

En 22 de Abril de 1853, ante el mismo Escribano, Marcelino Moreco vendió à Santiago Sanz, una heredad cn Fuenculiente.

En 12 de Abril de 1853, ante el mismo escribano, Eusebio Gutierrez, heredó de su madre Josefa Mendoza una heredad en Golpejares.

# ANUNCIOS.

- no Q181 ab andmaisiq at St off

Enthur dans, hand head offer the

-1 of the Rombert Same land out title

to white the following of the

INDIAN TURNED TO THE TOTAL TO STATE OF

-Boul as being a sour assemble of

Bu Za de Dighanbre de 1851. Fe-

Applific Apereus, una berestad on

star 12 de 5 tien inte de 1818, ante

comingy , togget, we asolutels after

. Opening mald as oresis and

bu 35 de Dienembre de 1851 cor

laga Mapiddan, recipa de Laga Basi.

io ell berrancia à l'el pa Acereus.

in heredan en er lermino de Gilcojo.

- nuclify of the Victory Victory

de Corazon venden a Pedro Sarnz.

Tiganez, utalestedas en Montra.

anguan te v opinil occi , nateli a

. Administ objects of the man of northing

id. of sins . Cist id. warsh , to 42 all

, ales .0681 et a der diver, et tal.

id. Acoust Comment of id. 19190 F. 1860 X H

&, vecino de Caragan, espelane una

body Children, the y Francisca

. action by id. id. 1887 as 1,60 to

profits) we also a read . 0.21, all

PADIT AND A STORY OF THE SAME OF THE

while si man to to use at a lit

id. 194

- I will sold sold all their and the

id. 390 million id. 15

All woulder Armson il Him. T. T. Pop.

. Dadate de stratte de la compe

I THE STATE OF THE

id. id. 27

idea A no frie fid. . . . id. . .

ens litell shows or retailed

AND THE REPORT OF THE RESTRICT OF THE PARTY.

id: 14.43% - id. V

ids for id.

285

and it against the second second

id. id. ≈

- out half to the factor of the second

The state of the s

id. The Mark to lead to the feet of the state of the stat

id. 1818 1 id. id. 112 01 43

windgen), a normbusy tuged wi

de a airment it no oi in a chit o continue

id. jaconik. (i maid. by hange 4 22

id 211.2 (1 1).12-101 id. (200) 21 12

id. its plant if a id. mante it if 5 in

Don Pedro Hernandez de Medina, antigüo empleado de Hacienda, cesante recientemente por reforma, y que habita en Madrid, calle del Reloj, núm. 2, cuarto bajo de la izquierda, establece una agencia que se encarga desde luego:

Be activar en todas las oficinas del Estado cualquier expediente ó asunto que se le encomiende, tanto por Corporaciones como por particulares.

De la adquisicion y venta de to-bajo el tipo que se designe por los interesados.

the ta pronta v mas ventajosa colocacion de toda clase de granos, caldos y géneros de lícito comercio, (en cualquiera cantidad) depositando estos, en caso necesario, y à coste del remitente, den les bien acondicionades almacenes generales, cuidando de que nosufran averia de ninguna especie.

tre la subasta de cualquier finca de Bienes Nacionales mediante el tipo maximo que se le señale por el interesado.

lte la adquisicion de cualquiera efecto, y su remision al punto que se le marque.

La retribucion que se exigirá será sumamente módica; y en el caso primero, junicamente cuando la resolucion que se obtenga sea favorable à la Corporacion d the total of the feet the haber particular; pues si aquella, no obstante à todas cuantas gestiones se practiquen, fuese adversa, no se exigira mas cautidad que la que ascienda al gasto de correo y -in causin the mannered . Sangerdoll carruaje, si este hubiera sido necesario, por las grandes distancias actuales de la id. and and id. and an id. and an id.

## Arriendo de pastos para ganado lanar y cabrío.

En la prim ra dehesa que se pisa en la provincia de Caceres, al terminar la de Todelo, en el puerto de San Vicente, siguiendo las cañadas de ganado trashumante, y cuyo dificil y escabroso camino no da idea alguna de las hermosas vegas y dilatados valles donde abundan ricos y no aprovechados pastos para ganado lanar, y cuyos altozanos y sierras abundan en jaras, lentiscas, brezos, madroñas, carrascas y rebollas para pastos de ganado cabrío, se reciben ó acogen ganados por el tiempo que se convenga, á precios sumamente baratos.

A la parte Norte de dicha dehesa hay otra del prepio dueño y entre ambas forman una estension de unas tres leguas de largo, por dos de aucho, en una y otra abundan las fuentes de dulces y claras aguas que, formando multitud de constantes arroyos y regajos, sostienen la corriente de un rio que cruza ambas dehesas en toda su longitud.

Nadie que haya cruzado el áspero camino ó cañada (y eso que la cruzan la mavor parte de los ganados trashumanies) se puede fermar idea sin internarse en ambas debesas, de lo feroz y pingüe de est s terrenos, de la abundancia y bondad de sus fuentes y abrevaderos, y su dueño invita á los dueños de cabañas y principalmente à los de machadas ó caid. ... did. ... 252 | brada à que los visiten ó hagan visitar -2 A . . . por sus mavorales.

Las debesas están en el término de sins lieft de de milité de de de l'Alia, pero tres leggas antes de llegar à id. Senting a marid. And and 282 dicho pueblo, y se llaman: una Valde--97 Add to a the state of the puercas, y cira Ventesillas, y ya en el - 20A salatant, de contra de comb año pasado se quedó en la primera una 276 de delajara, y à la conciencia del dueño de plas 1221 ob 1510 1 ob 1 tol

ella apela el de estos terrenos para que testifique el buen estado de salud. robustez y limpieza en que las sacó al regresar à su pais; siendo de notar el haberse ahorrado muchas leguas de camino y los consiguientes peligros y decrecimiento del ganado.

Los que deseen acoger sus ganados en dichas dehesas, pueden dirigirse à D Jose Ramirez de Arellano, Verificador general de Plateria del Reino, Plazuela de la Platería de Martinez, núm. 1.º en Madrid, ó á D. Manuel Quiroga, Cirujano del Campille de la Jara, provincia de Toledo.

Se preferirá al que primero se presente.

El que quiera tomar en arriendo los pastos y yerbas para toda especie de ganados, de las dehesas que à continuacion

se expresan; puede pasar à tratar con Don

TYUNTAMIENTO

José Cabezon, vecino Ausejo. Una de cabida de 300 sanegas de tierra, sita en las inmediaciones del Collado: tiene matorrales de Roble y Estrepas.

Otra de 140 fanegas de tierra, llamada de Reinares, sita al Norte, dicho Reinares; contiene materrales tallares de Roble. Other and sent rilly of the older

Otra de cabida de 1 000 fanegas de tierra, llamada del torno y Collado, sita en las inmediaciones de Bucesta y Santa Cecilia; contiene materrales de Roble v Estrepas. Li entrol - Sh Toval a costoqui

Otra de 1.500 fanegas de tierra, con su balsa para recoger agua, sita en las inmediaciones de Cenzano; contiene matorrales de Berezo, Roble y Encinatallares. end find a month and the nothing the

to state . Usel ou chambent Zhin

\_\_\_\_ Bed a roll of believe

En la mañana del diez y siete de Setiembre, falto de las eras de la villa de Lerin, (Navarra), una mula, cuxas señas son las siguientes: dad siele años, alzada seis cuartas y media castellanas, pelo negro, está herrada de las manos, está recientemente esquilada menos los hembros.

Cualquiera que la presente à su dueño residente en dicha villa, se lo agradecera Miguel Pitillas.

# MANUAL LABORED IN THE STATE OF THE STATE OF

- Judite segenful til Budios / spelita.

eation in the man a main and an more

de legislacion electoral y de imprenta. / asimi med

Recopitacion novisima de las leves y disposiciones que arreglan en España el ejercicio de los derechos políticos.

Comprende el testo de la ley de 8 de Enero de 1845 y su reglamento, en lo que se refiere à la eleccion de Concejal.

La ley de 25 de Setiembre de 1863 y su reglamento en la parte relativa à la eleccion de Diputados provinciales. La de 18 Julio de 1865 para la eleccion de Diputados à Cortes. Las leves de incompatibilidades parlamentarias de sancion penal por delitos elecctorales de 22 de Junio d= 1864.

La ley subre reuniones politicas de 23 de Junio de 1864 y la ley de imprenta reformada en la citada fecha con el reglamento sobre constitucion y modo de proceder del Jurado aprobado por Real decreto de 21 de Julie de 1865 con notas, comentarios, formularios y modelos que lacilitan su inteligencia, publicado por la redaccion del Boletin de Administracion lo-

cal y de los pósitos. Se espende al infimo precio de 12 reales en rústica en la porteria del Gobierno de esta provincia. dist ab oliul ab 12 nd

> -11-7 .09.01 to J th -10 1097 .19[04] IMP. DE F. MENCHAÇA. 16 6 DOTALE -GOO Deredad delica del Con-

> IN Inse Acereda, America frimener v